



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**  
e-mail [municipalidad.jigua@yahoo.es](mailto:municipalidad.jigua@yahoo.es)



**CONSTANCIA**

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar: Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas en el mes de Agosto del 2019 fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

Para efectos legales se extiende la presente a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del 2019.

María Sobeyda Chavarria

Unidad Técnica Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
**HONDURAS, C.A.**  
e-mail [municipalidad.jigua@yahoo.es](mailto:municipalidad.jigua@yahoo.es)



**Contratos Suscritos en el mes de Agosto 2019.**

**Tipo de Contrato: Obras Publicas**

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Electrificación Campo de Fútbol en la Colmena.	08-2019	José Obdulio González Guzmán	05/08/2019	19/08/2019	L. 39,000.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho
2	Electrificación Campo de Fútbol en San Francisco.	09-2019	José Obdulio González Guzman	19/08/2019	30/08/2019	L. 39,000.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría  
Unidad Técnica Municipal.





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPÁN**  
**HONDURAS, C.A**



**No. 08-2019**

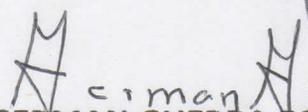
**CONTRATO POR ILUMINACION DE CANCHA DE FOOT-BALL EN LA**  
**COMUNIDAD DE LA COLMENA**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. **0411-1967-00104**, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **JOSE OBDULIO GONZALES**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, vecino del municipio de Nueva Arcadia, La Entrada Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N. No. **16011968007571**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por iluminación de cancha en lo que se incluye: El diseño y la mano de Obra Calificada y no Calificada. **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del **CONTRATISTA** para llevar a cabo el proyecto denominado **ILUMINACION DE LA CANCHA DE FOOT-BALL EN LA COMUNIDAD DE LA COLMENA**, EL **CONTRATISTA**, deberá llevar a cabo por su cuenta la ejecución de los trabajos que correspondan a la Mano de Obra Calificada y no Calificada, por lo cual

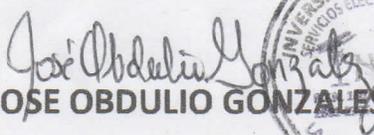
está, se ejecutará de acuerdo al estudio previamente elaborado, las actividades a realizar son las siguientes: 1.- Instalación de un transformador de 37.5 kva 19.92/34.5kv 120/240. 2.- Hincado y aplomado de 5 postes 3.- Instalación de cuatro (4) torres para iluminación con ocho lámparas tipo estadio de 1500 watt 240 v. 4- Instalación de cuatro controles eléctricos, 5. Cinco (5) Aterrizajes; 6.- Una Caja Corto circuito y extensión de 150 metros de línea secundaria dos fases más neutro.-**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo en llevar a cabo cada uno de los trabajos y actividades descritas en la cláusula anterior, en lo que corresponde a la Elaboración del Estudio y Diseño, también se compromete a aportar la Mano de Obra Calificada y no Calificada; por tanto los materiales que se requieran en la ejecución de esta ILUMINACION DE CANCHA, deberán ser suministrados oportunamente por La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::::::::: TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS::::::::::::: **(L.39,000.00)**, La cancelación de este contrato se hará en un solo pago y no como lo propone el CONTRATISTA; el pago se hará efectivo al momento que los trabajos se hayan terminado conforme lo demanda la Municipalidad, pero en todo caso siempre se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno de la República no desembolsa las transferencias en las fechas estipuladas, sino en base a su disponibilidad de recursos. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de Quince (15) días, contados a partir de la

fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal o la persona que él (El Alcalde) designe, quienes deberán informar a la Corporación Municipal en forma oportuna de cualquier situación irregular en el desarrollo del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 140.40 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el CONTRATISTA ha presentado la evidencia de estar sujeto a PAGOS A CUENTA. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** Cuando los trabajos estén completamente terminados y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el CONTRATISTA hará entrega formal del proyecto mediante un documento denominado ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de la Jigua, Copán.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a cinco días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

  
GERMAN GUERRA ECHEVERRIA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
JOSE ABDULIO GONZALES  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE JIGUA COPAN**  
**COTIZACION**

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad de la Colmena La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad de la Colmena La Jigua Copan.	Lps, 41,000.00	Lps, 41,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
<b>TOTAL</b>				<b>Lps, 41,000.00</b>

Lugar y fecha : La Jigua Copan 1 de agosto del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras**

  
  
0501-1923-01768

**MUNICIPALIDAD DE JIGUA COPAN  
COTIZACION**

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad de la Colmena La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad de la Colmena La Jigua Copan.	Lps, 43,500.00	Lps, 43,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
<b>TOTAL</b>				<b>Lps, 43,500.00</b>

Lugar y fecha : La Jigua Copan 1de agosto del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras**



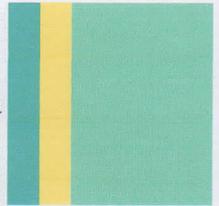


## Inversiones González

Servicios eléctricos y más

Barrio Las Brisas, frente al Hotel Copan Inter, La Entrada, Nueva Arcadia  
Copán

Tel: 9609-6959 E-mail: soarpi2008@yahoo.com



**COTIZACION  
GANADORA**

**La Jigua, Copán 1 de agosto del 2019**

Corporación Municipal:

Por este medio me permito poner a su consideración la presente cotización de mano de obra que se me solicitó.

El trabajo cotizado consiste en la electrificación del campo de fútbol de la aldea la Colmena, La Jigua, Copán, dicho trabajo se detalla a continuación:

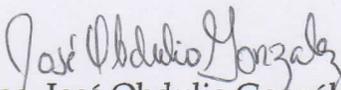
1. Instalación de 4 torres con postes de madera de 35 pies con sus respectivas crucetas de madera (4 de 4" x 5" x 96")
2. Instalación de 1 poste de madera de 30 pies
3. Instalación de 8 lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.
4. Instalación de 4 controles eléctricos (caja de breakers de 2 circuitos)
5. Instalación de una base de 200 amperios para medidor.
6. Extensión de 150m de línea secundaria 2F +N
7. 5 Aterrizajes
8. Instalación de 4 tomas de fuerza de 110v
9. Instalación de un transformador de 37.5 kva

Estos trabajos serán realizados en 15 días, siempre y cuando los materiales eléctricos a utilizar sean provistos a tiempo por el cliente.

El costo de la mano de obra es de L.39, 000.00 y se deben pagar de la siguiente forma:

50% como anticipo al iniciar los trabajos y 50% al concluirlos.

Atentamente,

  
Ing. José Obdulio González  
Gerente Propietario  
Inversiones González  
RTN:1601-1968-00757-1





# MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A



## ORDEN DE INICIO

05 de Agosto del 2019

Señor: **José Obdulio Gonzales**

Contratista

Estimado Señor:

Por este medio comunico a usted que, a partir de esta fecha, usted deberá prestar los servicios contratados para ejecutar el **PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA COLMENA.**

Para lo cual dispone de (15) días calendario según Contrato Suscrito.

Favor tomar nota y proceder a dar Inicio al trabajo indicado, el cual deberá ejecutarse en apego al Contrato Suscrito

Atentamente,

*German Guerra Echeverría*

German Guerra Echeverría

Alcalde Municipal



*José Obdulio Gonzales*



# MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS, C.A

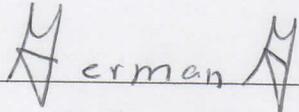


## ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

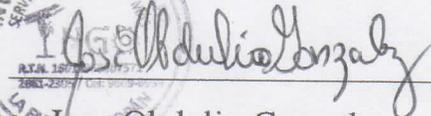
Por medio de la presente se certifica que se procedió a la recepción del Proyecto: **ELECTRIFICACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE LA COLMENA.**

El cual se recibe con entera satisfacción ya que se ejecutó de acuerdo a los requerimientos del Contrato Suscrito para tal efecto. Por lo tanto, se da por recibido en forma total y sin ninguna objeción el proyecto en mención.

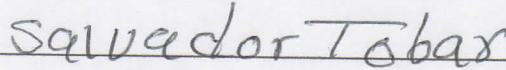
Se firma la presente en la Jigua Copan a los 19 días del mes de Agosto del 2019.

  
German Guerra Echeverria  
Alcalde Municipal



  
Jose Obdulio Gonzales  
Contratista



  
Salvador Tobar  
Comisionado Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE SANTA BARBARA  
Presentada a las 11 horas y 52 minutos  
de hoy según Asiento No 1097 Folio 239  
Tomo 06 de Distrito Inmobiliario  
S.B. 1-8 NOV 2015



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 2024

De: Comerciante Individual

Otorgada por Jose Obdulio Gonzalez Guzman

A favor de El mismo Inversiones Gonzalez "IN60"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Hector Ramon Finchez Velasquez

Trece DE Noviembre DE 2015

Honduras, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



Nº. 3236406

### TESTIMONIO

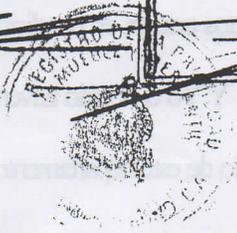
**INTRUMENTO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (2824).**-En la ciudad de Santa Bárbara a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince; siendo a las ocho de la mañana (08:00AM) Ante mí, HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con número de exequátur NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficinas abiertas al público en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la iglesia La Cosecha de esta ciudad; con correo electrónico [abogtrochez@yahoo.com](mailto:abogtrochez@yahoo.com); Comparecen personalmente **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, mayor de edad, casado con Sonia Areli Pineda Pérez, hondureño, de este domicilio y residencia.- Lugar y fecha de Nacimiento; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el 26 de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho (1968) Quien comparece por si, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Declara; **PRIMERO:** El señor **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, Manifiesta que teniendo, solvencia moral, económica y legal para realizar actos de comercio, es su voluntad declararse **COMERCIANTE INDIVIDUAL.- SEGUNDO:** Que se dedicará como actividad principal a la prestación de servicios profesionales en electricidad, consultoría, elaboración de diseños y ejecución de proyectos de energía eléctrica. Compra y venta de productos de electricidad, mercadería en general y transporte, así como a dedicarse a cualquier actividad de legítimo comercio. **TERCERO:** Que su capital inicial es de **CINCO MIL LEMPIRAS**; pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo al giro de sus posibilidades y al movimiento económica de su negocio.- **CUARTO:** Que para efectos comerciales se identificará bajo el nombre de " **INVERSIONES GONZALEZ**" pudiendo utilizar las siglas " **INGO**".- **QUINTO:** Que su domicilio principal será el Municipio de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier lugar del país y fuera de él.- **SEXTO:** Que en todos sus actos actuara en condición de gerente y propietaria, pudiendo contratar personal para la prestación de sus servicios.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo la inscripción de esta Escritura en el Registro Público de Comercio de este departamento, Adjunto al Instituto de la Propiedad de Santa



Bárbara, y para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio.- así lo dice y otorga.- Quien enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedí a dar lectura íntegra, en cuyo contenido **ACEPTA**, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho de la otorgante, ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: 1601-1968-00757.--. Finalizando a las ocho y treinta de la mañana (08:30AM) DOY FE. **(FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES) JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ.**- Y para entregar a **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.

*[Handwritten signature]*  


<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</p> <p>DE <u>Plantas Borrón</u></p> <p>Presentada a las <u>11</u> horas y <u>22</u> minutos</p> <p>de hoy, según Asiento N° <u>1047</u> Folio <u>239</u></p> <p>Tomo <u>06</u> del Diario Inmobiliario.</p> <p><u>P.A. 10 Nov, 2015</u> (LUGAR Y FECHA)</p>	<p>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</p> <p>INSCRITA CON N° <u>43</u> TOMO <u>52</u></p> <p>REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL</p> <p>REGISTRO DE: <u>17 Nov, 2015</u></p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Registrador</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Registrador</p>





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No. Doc. 413-2167563

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN  
**Nombre, Razón o Denominación Social**  
INVERSIONES GONZALEZ "INGO"  
**Nombre Comercial**

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS BIRSAS, Casa N°: 01  
Municipio NUEVA ARCADIA, departamento COPÁN  
, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 16011968007571	<input type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input type="checkbox"/> IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 4 días del mes de Enero de 2016.

Fecha Emisión

20160104

Fecha Vencimiento

20190104



Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente

*[Handwritten signature]*

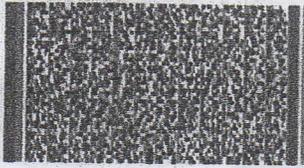


Ministra Directora

9F1156

**ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

**JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN**  
**1601-1968-00757**

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 66 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto N° 2903 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20850 y el Reglamento de Prestamista N° Bancario Acuerdo 43 publicados el 15 de Enero de 1974.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio a sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cúmplase con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-873556

Transacción: CBC85E

**LA MUNICIPALIDAD  
DE NUEVA ARCADIA, COPAN  
HACE CONSTAR QUE:**

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 1601196800757

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20111114

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
 NACIO EL: 26 SEPTIEMBRE 1968  
 SEXO: MASCULINO  
 EMITIDA EL: 31 JULIO 2013

1601-1968-00757



01791538-03

MUNICIPALIDAD DE  
 NUEVA ARCADIA, COPAN

NOMBRE:  
 Jose Obdulio Gonzalez

AÑO	CONSTANCIA
2019	Nº 039303

CONCEPTO	VALIDA HASTA
Solvencia	31/12/19



CALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-19-10500-14935**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GONZALEZ GUZMAN JOSE OBDULIO**

Con Registro Tributario Nacional: **16011968007571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-14935 en fecha 26/04/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418251126 de fecha 26/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Adiministrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27719271282, presentada el 26/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-14935** o mediante el siguiente código QR:





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A



**NO. 09-2019**

**CONTRATO POR ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN LA**  
**COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. **0411-1967-00104**, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **JOSE ABDULIO GONZALEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista, vecino del municipio de Nueva Arcadia, La Entrada Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N. No. **16011968007571**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por iluminación de cancha, este contrato también incluye el diseño y la mano de Obra Calificada y no Calificada. **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del **CONTRATISTA** para llevar a cabo el proyecto denominado **ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO.** **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo en llevar a cabo el proyecto descrito en la cláusula anterior, en lo concerniente a los trabajos y actividades que el mismo requiere y que se describirán más adelante; además incluye la Elaboración de los Estudios y



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS, C.A



Diseños del proyecto, y se compromete a aportar la Mano de Obra Calificada y no Calificada.- Los materiales que se requieran en la ejecución de este proyecto de **ELECTRIFICACION DE CANCHA**, deberán ser suministrados oportunamente por La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Las actividades que se llevarán a cabo y de acuerdo a la propuesta presentada, son las siguientes: **1.-** Hincado y aplomado de 7 postes de madera.- **2.-** Instalación de doce (12) lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.- **3.-** Instalación de 4 tomacorrientes de 110v y 4 cajas de breakers.- **4.-** Instalación de una base de 200 amperios para medidor.- **5.-** Extensión de 210 metros de línea secundaria 2F +1N y 20 metros de línea primaria 1F+1N.- **6.-** Instalación de 5 varillas para aterrizaje.- **7.-** Instalación de 6 retenidas sencillas y 2 brazos para retenidas de banco.- **8.-** Instalación de un transformador de 37.5kva **CLAUSULA CUARTA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS::::::::::::: ( **L. 39,000.00** ), La cancelación de este contrato se hará efectivo al momento que los trabajos se hayan terminado conforme lo demanda la Municipalidad, pero en todo caso siempre se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno de la República no desembolsa las transferencias en las fechas estipuladas en la ley, sino en base a su disponibilidad de recursos. **CLAUSULA QUINTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de doce (12) días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad nombra supervisor de estos trabajos al señor Alcalde Municipal o la persona que él (El Alcalde) designe, quienes deberán informar a la



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN

COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Futbol en la comunidad de San Francisco, La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de campo de futbol De la comunidad de Aldea San Francisco, La Jigua Copan.	Lps, 47,500.00	Lps, 47,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 47,500.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 16 de agosto del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras**

  
Firma y Sello. 01768

## MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPAN

### COTIZACION

Proyecto: Electrificación de Campo de Fútbol en la comunidad de San Francisco, La Jigua Copan.

Sres. Corporación Municipalidad

Dirección. La Jigua Copan

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cant.	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Electrificación de campo de futbol De la comunidad de San Francisco, La Jigua Copan.	Lps, 50,000.00	Lps, 50,000.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
			TOTAL	Lps, 50,000.00

Lugar y fecha: La Jigua Copan 16 de agosto del 2019

Valida por \_\_\_\_\_ días.

**Nota: Esta cotización es válida sin borrones ni tachaduras**

  
Firma y Sello



## Inversiones González

Servicios eléctricos y más

Barrio Las Brisas, frente al Hotel Copan Inter, La Entrada, Nueva Arcadia  
Copán

Tel: 9609-6959 E-mail: soarpi2008@yahoo.com

**COTIZACION  
GANADORA**

**La Jigua, Copán 16 de agosto del 2019**

Corporación Municipal:

Por este medio me permito poner a su consideración la presente cotización de mano de obra que se me solicitó.

El trabajo cotizado consiste en la electrificación del campo de fútbol de la aldea San Francisco, La Jigua, Copán, dicho trabajo se detalla a continuación:

1. Extensión de 20 metros de línea primaria 1F+N
2. Extensión de 210 metros de línea secundaria 2F+N
3. Instalación de un transformador de 37.5kva en 34.5kv
4. Instalación de 12 lámparas tipo estadio de 1500 watts, 240v.
5. Hincado y aplomado de 7 postes de madera.
6. Instalación de 7 varillas de aterrizaje
7. Instalación de 4 controles eléctricos (caja de brakers de 2 circuitos)
8. Instalación de una base de 200 amperios para medidor.
9. Instalación de 6 retenidas sencillas y 2 de retenidas de banco
10. Instalación de 4 tomas de fuerza de 110v

Estos trabajos serán realizados en 15 días, siempre y cuando los materiales eléctricos a utilizar sean provistos a tiempo por el cliente.

El costo de la mano de obra es de L.39, 000.00 y se deben pagar de la siguiente forma:

50% como anticipo al iniciar los trabajos y 50% al concluirlos.

Atentamente,

*José Obdulio González*  
Ing. José Obdulio González

Gerente Propietario

Inversiones González

RTN:1601-1968-00757-1



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 1601196800757**

**JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**  
 Nombre y Razon Social

Inscripciones	
Ventas Colectivas	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importante	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos
Preferencia	

Fecha de Emisión: 20191214

REPUBLICA DE HONDURAS  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 TARJETA DE IDENTIDAD

**RNP**

**JOSE OBDULIO / GONZALEZ GUZMAN**



HONORABLE CEMENTO NACIONAL - 26 DEPTO. COPAN  
 SEXO: MASCULINO  
 ENTREGA EL: 21 JULIO 2013

**1601-1968-00757**



01796328-03

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN**

**NOMBRE:**  
 Jose Obdulio Gonzalez

AÑO	CONSTANCIA
2019	Nº 039303

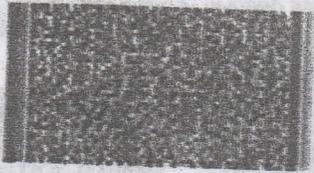
CONCEPTO	VALIDA HASTA
Solvencia	31/12/19



CALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN

**ARTÍCULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** Ninguna Autoridad o persona particular podrá emitir a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción para comisionados.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0413

JOSE OGDILIO / GONZALEZ GUZMAN

1601-1968-00757

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 2 de Enero de 1974, reformas hechas por el Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 2 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-82, Art. 39 del Decreto 19-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto N° 2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 4 del Decreto de Ley N° 44 del 15 de Enero de 1987, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20031 y el Reglamento de Previsión Social, Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1987.



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/los Contribuyente/s reconoce su obligación de comunicar a la DGE cualquier cambio a sus datos en el RDN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-472-573558

Transacción: CBC85E

**LA MUNICIPALIDAD  
DE NUEVA ARCADIA, COPAN  
HACE CONSTAR QUE:**

1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA.

ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVA ARCADIA, COPAN.

3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-19-10500-14935**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GONZALEZ GUZMAN JOSE OBDULIO**

Con Registro Tributario Nacional: **16011968007571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-14935 en fecha 26/04/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25418251126 de fecha 26/04/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27719271282, presentada el 26/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR**  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE

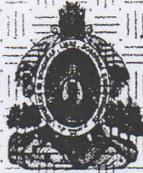


(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-14935** o mediante el siguiente código QR:



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE SANTA BARBARA  
Presentada a las 16 horas y 52 minutos  
de hoy según Asiento No. 1097 Folio 237  
Tomo 06 de Distrito Inmobiliario:  
213 1-8 NOV 2015

DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 2024

De: Comerciante Individual

Otorgada por Jose Obdulio Gonzalez Guzman

A favor de El mismo Inversiones Gonzalez "IN60"

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Hector Ramon Franches Velasquez

Trece DE Noviembre DE 2015

Honduras, C.A.



Nº. 3236406

TESTIMONIO

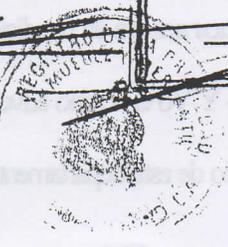
**INTRUMENTO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (2824).**-En la ciudad de Santa Bárbara a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince; siendo a las ocho de la mañana (08:00AM) Ante mí, HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con número de exequátur NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858), con oficinas abiertas al público en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y La Constitución, frente a la iglesia La Cosecha de esta ciudad; con correo electrónico [abogtrochez@yahoo.com](mailto:abogtrochez@yahoo.com); Comparecen personalmente JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, mayor de edad, casado con Sonia Areli Pineda Pérez, hondureño, de este domicilio y residencia.- Lugar y fecha de Nacimiento; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, el 26 de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho (1968) Quien comparece por si, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente Declara; **PRIMERO:** El señor JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, Manifiesta que teniendo, solvencia moral, económica y legal para realizar actos de comercio, es su voluntad declararse **COMERCIANTE INDIVIDUAL.- SEGUNDO:** Que se dedicará como actividad principal a la prestación de servicios profesionales en electricidad, consultoría, elaboración de diseños y ejecución de proyectos de energía eléctrica. Compra y venta de productos de electricidad, mercadería en general y transporte, así como a dedicarse a cualquier actividad de legitimo comercio. **TERCERO:** Que su capital inicial es de **CINCO MIL LEMPIRAS**; pudiendo aumentar dicho capital, de acuerdo al giro de sus posibilidades y al movimiento económica de su negocio.- **CUARTO:** Que para efectos comerciales se identificará bajo el nombre de " **INVERSIONES GONZALEZ**" pudiendo utilizar las siglas " **INGO**".- **QUINTO:** Que su domicilio principal será el Municipio de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar y abrir sucursales en cualquier lugar del país y fuera de él.- **SEXTO:** Que en todos sus actos actuara en condición de gerente y propietaria, pudiendo contratar personal para la prestación de sus servicios.- Y Yo el notario advertí al otorgante lo relativo la inscripción de esta Escritura en el Registro Público de Comercio de este departamento, Adjunto al Instituto de la Propiedad de Santa



Bárbara, y para que surta todos sus efectos legales, de su inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Santa Bárbara y de las obligaciones de los comerciantes según lo establece nuestra legislación y específicamente nuestro código de comercio.- así lo dice y otorga.- Quien enterada del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo procedí a dar lectura Íntegra, en cuyo contenido **ACEPTA**, lo ratifica, firma y coloca la Huella Digital del dedo índice derecho de la otorgante, ante el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad del otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad la cual tienen el número siguiente: 1601-1968-00757.-. Finalizando a las ocho y treinta de la mañana (08:30AM) DOY FE. **(FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES) JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN, SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ.-** Y para entregar a **JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.

*[Handwritten signature]*  


<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</b> DE <u>Plant. Boston</u> Presentada a las <u>11</u> horas y <u>22</u> minutos de hoy, según Asiento N° <u>1047</u> Folio <u>239</u> Tomo <u>06</u> del Diario Inmobiliario. <u>A.A. 18 MAY, 2015</u> (LUGAR Y FECHA)	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</b> INSCRITA CON N° <u>43</u> TOMO <u>52</u> REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL REGISTRO DE : <u>17 Dic, 2015</u> Registrador
--	--





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL



No.Doc. 413- 2167563

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

La Dirección Ejecutiva de Ingresos, a través del Departamento y/o Sección de Asistencia al Contribuyente de la Gerencia GERENCIA REGIONAL NOR OCCIDENTAL

, hace de su conocimiento que:

JOSE OBDULIO GONZALEZ GUZMAN  
**Nombre, Razón o Denominación Social**  
INVERSIONES GONZALEZ "INGO"  
**Nombre Comercial**

, con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS BIRSAS, Casa N°: 01

Municipio NUEVA ARCADIA, departamento COPÁN

, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

R.T.N.: 16011968007571	<input checked="" type="checkbox"/> ALCOHOLES	<input checked="" type="checkbox"/> IMPORTADORES
VENTAS Y/O SELECTIVO	<input type="checkbox"/> MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/> EXPORTADORES
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/> TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 4 días del mes de Enero de 2016.

Fecha Emisión

20160104

Fecha Vencimiento

20190104



Jefe Departamento y/o Sección de Asistencia al  
Contribuyente

*[Handwritten Signature]*



Ministra Directora

9F1156